

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 910 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Alberto Luna Portilla, frente a don Carlos Recuero Díaz, don Jerome Bonnet, “Autotransporte Turístico Español, Sociedad Anónima”, “Ate-sa”, “Everis Spain, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Everpross, Sociedad Limitada Unipersonal”, e “Ingeniería de Infraestructuras Informáticas Especializadas, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de noviembre de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 16 de noviembre de 2012 ha comparecido en este Juzgado don Javier Alberto Luna Portilla anunciando la interposición de recurso de suplicación contra el auto de inadmisión de la demanda de fecha 7 de noviembre de 2012 recaído en los presentes autos.

Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

Vistos por su señoría ilustrísima, doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 39 de los de Madrid, los presentes autos.—En Madrid, a 23 de noviembre de 2012.

Parte dispositiva:

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho segundo de esta resolución, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Contra la presente resolución cabe directamente recurso de queja ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de diez días, desde la notificación de esta resolución debiendo acompañar copia de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada por el artículo 4, apartado 23, de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Javier Alberto Luna Portilla, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.075/13)

